RESOLUCIÓN N° 008
Fecha: 06 de agosto 2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA CUENTA

EL SUSCRITO RECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO NOREAN DE AGUACHICA CESAR EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 182 DE LA LEY 115/1.994, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 4791/2008 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DECRETO 515/02 SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y

CONSIDERANDO:

Que, FERNANDO MARIN ARIZA, en su condición de Rector del CENTRO EDUCATIVO NOREAN DE AGUACHICA CESAR, y en su condición de ordenador de gastos y amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **008** para Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, mantenimiento de los aires acondicionados y ventiladores existentes e instalación de seis ventiladores tipo loco orbital para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Centro Educativo Norean.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar a**:** EDGAR BAEZA PEREZ Identificado con el NIT N° 12458208, la suma de**:** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 5.400.000) MCTE.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese a la Pagadora del CENTRO EDUCATIVO NOREAN de Aguachica, quien tiene funciones asignadas mediante resolución número 007013 del 21 de julio de 2022; para cancelar la respectiva cuenta, según lo específica la factura y/o cuenta de cobro adjunta,

ARTÍCULO TERCERO: Autorizase girar a favor de: EDGAR BAEZA PEREZ Identificado con el NIT N° 12458208, la suma de: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 5.400.000) MCTE en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El pago de que trata la presente resolución se hará con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción de la vigencia fiscal del año 2026.

ARTICULO QUINTO**:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aguachica, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

FERNANDO MARIN ARIZA
Rector